



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 247/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Mario Ricardo HERRERA, y

CONSIDERANDO:

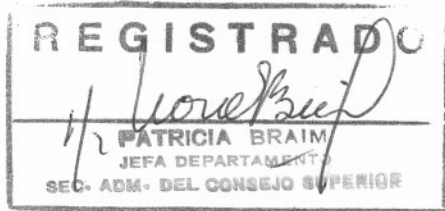
Que dicho alumno cursó en el año 1991 las materias Física III, Técnicas Digitales II, Electrónica Aplicada I y Teoría de los Circuitos I, previo a la aprobación de su correlativa mediata Física IB, rendida el 12 de agosto de 1991.

Que asimismo se inscribe en 1990 y 1991, en asignaturas cuyo número entre los regularizados y cursados supera lo establecido en la Ordenanza nro. 650.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 247/96 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 247/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de las asignaturas Física III, Electrónica Aplicada I, Técnicas Digitales II y Teoría de los Circuitos I, eximiéndolo de su correlativa mediata Física IB, al alumno Mario Ricardo HERRERA, legajo nro. 11-11716-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Dar validez a las inscripciones efectuadas en los años 1990 y 1991, exceptuándolo del artículo 2°, inciso b, de la Ordenanza nro. 650, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 48/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO